

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "RESPUESTA HUMANITARIA A LAS NECESIDADES URGENTES DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS TERREMOTOS EN VENEZUELA"

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi, en nombre y representación de la entidad Cruz Roja Española, con domicilio social en C/ Muguet, N^o7, 28044 Madrid y C.I.F. Q2866001G.

ACTÚAN

D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi en calidad de Representante Legal de la citada asociación, facultado para este acto por lo dispuesto en los Estatutos de la entidad. Ambas partes reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTA

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

- Que el pasado 24 de junio, dos potentes terremotos consecutivos sacudieron el centro-norte de Venezuela, con magnitudes de 7.2 y 7.5 y con epicentro cerca de localidades de Morón y Yumare.
- Que el gobierno de Venezuela ha decretado el estado de emergencia, con un total de 9.730.000 personas afectadas.
- Que los terremotos han provocado colapsos estructurales y daños en viviendas y comercios, con un saldo preliminar de al menos 1.450 personas fallecidas, más de 3.200 personas heridas, y más de 2.000 personas desaparecidas.
- Que las prioridades inmediatas son la búsqueda y el rescate, el alojamiento de emergencia para las familias cuyas viviendas han resultado dañadas o destruidas, y la atención sanitaria de emergencia, previéndose que las necesidades de agua segura, saneamiento y artículos esenciales para el hogar sean también una prioridad.
- Que Cruz Roja Española está apoyando a la Cruz Roja Venezolana, en coordinación con la Federación Internacional de Sociedades de Cruz Roja y Media Luna Roja, para responder conjunta y coordinadamente a las necesidades humanitarias más urgentes de las personas y familias afectadas por los terremotos.
- Que la intervención diseñada busca dar respuesta inmediata mediante la provisión de artículos de primera necesidad para personas afectadas por los terremotos de Venezuela, tales como bidones de agua, mantas, lonas, tiendas de campaña, kits de cocina y kits de higiene.

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Convenio

Cooperar en la ejecución del Proyecto "RESPUESTA HUMANITARIA A LAS NECESIDADES URGENTES DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS TERREMOTOS EN VENEZUELA".

El proyecto tiene como objetivo principal la cobertura de las necesidades básicas

inmediatas de personas afectadas por los terremotos de Venezuela mediante la provisión de artículos de primera necesidad.

SEGUNDO.- Compromisos de las partes

Compromisos de Cruz Roja Española: Cruz Roja Española se compromete a la ejecución de las actividades del proyecto descrito, aportando para ello su estructura y la coordinación directa con la Cruz Roja Venezolana, así como a someterse a la normativa de justificación aplicable según la legislación española vigente.

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid: Una aportación económica por importe de 6.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 0010/92900/48900 AYUDAS RECONSTRUCCIÓN CATÁSTROFES destinada a sufragar los gastos de las actividades que se prevean realizar. Para la financiación de este proyecto, las cantidades referidas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de Cruz Roja Española, con carácter previo a la justificación (pago a priori), atendiendo a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Datos cuenta beneficiaria:

- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- IBAN: ES45 0049 1892 6927 1329 9077

Régimen jurídico: Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo. En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.

CUARTO.- Protección de datos de carácter personal

En el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se convocarán por el Gabinete Alcaldía cuando así se requiera.

SEXTO.- Justificación del gasto

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada, en un plazo máximo de un mes a partir de la finalización de la vigencia del presente convenio.

Documentación justificativa a presentar:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentos gráficos que reflejen la realización de las actividades y en especial su resultado final.
- Memoria Económica con la relación de gastos sufragados con los fondos del presente convenio.
- De acuerdo con el artículo 39 del RD 794/2010, al tratarse de una situación excepcional debidamente acreditada (desastre natural/crisis humanitaria), el órgano concedente podrá aceptar otras formas de justificación y validación sobre el terreno si fuera imposible disponer de la documentación original habitual en dichos contextos. Por tanto, el ayuntamiento acepta las condiciones de justificación establecidas en documento anexo mediante su firma.

SÉPTIMO. - Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVO. - Resolución del Convenio.

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENO. - Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a través de la suscripción de la correspondiente adenda modificativa, que deberá ser suscrita por las mismas autoridades que firman este convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Ayuntamiento de Rivas
Vaciamadrid**

Fdo. Aída Castillejo Parrilla
Alcaldesa-Presidenta

Por CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo. Francisco Gabriel
Sánchez Parodi
Representante legal de la entidad

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Fdo. Juan Ramón Garrido Solís

ANEXO

EMERGENCIA TERREMOTOS EN VENEZUELA

SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

29/06/2026

La respuesta de Cruz Roja Española se enmarca dentro de la respuesta de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) en coordinación con Cruz Roja Venezolana.

En línea con el Gran Pacto de la Cumbre Humanitaria Mundial de Estambul de 2016, del que España es parte, las organizaciones humanitarias y los financiadores se comprometen a reducir la condicionalidad de la ayuda y simplificar y armonizar los sistemas de reporte. En este escenario, esa flexibilidad es más necesaria que nunca. La Cruz Roja se compromete a brindar información del conjunto de la operación de manera completa, si bien es más complicado poder aportar reportes diferenciados y detallados de cada contribución.

CONDICIONES DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS FINANCIACIONES PARA AYUDA A LA EMERGENCIA DE LOS TERREMOTOS EN VENEZUELA

Teniendo en cuenta el contexto de respuesta y las líneas de acción, para Cruz Roja la transparencia es clave, tanto en términos de rendir cuentas sobre el conjunto de la operación como en las condiciones para la justificación y visibilidad que podemos garantizar de cara a las Administraciones Públicas.

En base a las líneas potenciales de actuación de Cruz Roja Española serían las siguientes:

1. Compra y envío de artículos de primera necesidad: en respuesta a las solicitudes de la FICR y/o Cruz Roja Venezolana, Cruz Roja Española gestionará la compra y el envío hasta destino (en coordinación con la FICR y la CRV), de los artículos mencionados, que se entregarán a la Cruz Roja Venezolana, responsable de la distribución de los mismos:
 - se priorizarán compras locales en territorio de Venezuela o región, siempre que sea posible y los materiales cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas.
 - se podrán utilizar artículos previamente comprados en distintos almacenes y pre posicionados de forma que se envíen con mayor rapidez.
 - se podrán realizar compras a la FICR.
 - se podrán realizar compras en España
 - se podrán realizar compras a otros proveedores internacionales, habilitados para la venta de material y equipamiento especializado.



La Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está reconocida por la Dirección General de Protección Civil y Ayuda Humanitaria (DG ECHO) de la Comisión Europea como Centro Humanitario de Compras / proveedor humanitario y cumple con las normativas vigentes de los materiales y equipamientos que comercializa, siendo proveedor internacional de varios

organismos internacionales.

- 2.** Despliegue de Delegados/as especialistas en el marco del despliegue global de la FICR. Como parte del sistema de respuesta global de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y con el objetivo de facilitar la coordinación y la eficiencia, la FICR valora y solicita perfiles técnicos específicos para su despliegue en las operaciones. Cruz Roja Española es parte de este sistema y aporta recursos humanos para apoyar las tareas de coordinación y respuesta.
- 3.** Despliegue Unidades de Respuesta a Emergencias (tanto equipamiento como recursos humanos): en el caso de que sean requeridas por parte de la FICR, Cruz Roja Española desplegaría materiales, equipos y personal:
 - a. Se podrán utilizar equipos previamente comprados en distintos almacenes y pre posicionados de forma que se envíen con mayor rapidez.
 - b. Se podrán realizar compras locales de equipos, materiales y suministros
 - c. Además del salario de los delegados/as desplegados, podría haber gastos de personal local y voluntarios.
 - d. Habrá gastos de viaje, tanto de España a terreno, como de transporte locales.

LAS CONDICIONES DE JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE ACTUACIÓN, SON LAS SIGUIENTES:

1. Proyecto "Respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por los terremotos en Venezuela" (Nº9031). Coste 1.500.000 EUROS. Periodo de Ejecución del proyecto: 01/07/2026-30/06/2027. Plazo de justificación: 31/12/2027.

El proyecto incluye a compra de artículos de primera necesidad a nivel España/local/regional/a través de IFRC, envíos de insumos desde España o punto de compra (en caso de que no haya disponibilidad en terreno o que se traten de equipos técnicos o materiales especializados), despliegue de delegados/as y apoyo a las delegaciones de Cruz Roja Española en la región y compra de vehículos y otros materiales de apoyo logístico y de telecomunicaciones.

A. Documentación Financiera disponible: las compras locales/regionales se justificarán con copias de facturas compulsadas; en el caso de compras a la FICR, se contará con una factura de la FICR, como proveedor humanitario habilitado; los envíos podrán estar compuestos por artículos de CRE que forman parte del stock pre-posicionado para garantizar una rápida respuesta (previsiblemente los primeros envíos). Por este motivo, se podrá justificar como REPOSICIÓN de los mismos mediante contrato de proveedor, facturas de la reposición posteriores a la fecha de envío de la mercancía, lista de artículos (packing list) y documento de recepción por FICR (Goods receipt note) o de la Cruz Roja Venezolana, así como facturas de transporte. Para el despliegue de delegados/as y apoyo a las delegaciones se justificará con la documentación original del gasto de personal con nóminas y justificación de seguros e impuestos, así como documentación relativa a billetes de avión, alojamiento, etc.

Se justificará únicamente la subvención concedida, no la totalidad del proyecto.

B. Documentación Técnica disponible: Se facilitará tanto una propuesta como una justificación técnica única. La justificación técnica será única para todos los financiadores y en formato interno de Cruz Roja Española.

LAS CONDICIONES DE SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A TODAS LAS MODALIDADES DE ACTUACIÓN, SERÁN LAS SIGUIENTES:

FORMULARIOS: Los formularios tanto de presentación de propuesta como de justificación se realizarán en formato interno CRE.

BENEFICIARIOS Y ZONAS DE DISTRIBUCION:

Se hablará de beneficiarios en los términos de la respuesta en su totalidad y no en términos de la aportación de entidades públicas individualizadas. Por falta de información, seguridad, etc. no habrá listado de beneficiarios ni zonas de distribución concretas para cada envío.

VISIBILIDAD DEL MATERIAL Y ACCIONES DE RESPUESTA: En los materiales entregados y en las acciones de respuesta, la visibilidad no podrá ser asegurada ni de Cruz Roja Española ni del financiador. Tanto por el volumen de la operación como por seguridad, la visibilidad será de la Cruz Roja Venezolana.

INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIONES QUE CO-FINANCIAN: La información sobre todos los donantes que financian un mismo proyecto y su contribución se facilitará solo en el momento de la justificación final.

LOS PLAZOS DE REPORTE a nivel técnico y financiero se establecerán también de manera única para todos los financiadores.

No se podrán aceptar subvenciones que tengan un periodo de elegibilidad del gasto inferior al periodo de ejecución de los proyectos.

Para la aceptación de fondos de Administraciones Públicas será necesario conformidad con la aceptación de los términos de justificación.